

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 17 FRACCIÓN XIII Y 19 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO, ANTE EL TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL EMPLEADOR" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JUAN JOSÉ ARZETA ENRIQUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRABAJADOR"; BAJO EL RECONOCIMIENTO Y SUJECCIÓN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL FIBAZI" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y ADMINISTRADOR QUE:

1.1.- EL OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMO FIDEICOMITENTE Y NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA COMO FIDUCIARIA, CELEBRARON UN CONTRATO DE FIDEICOMISO POR EL QUE SE CONSTITUYÓ EL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO, DE ENTRE CUYOS FINES SE SEÑALARON LA URBANIZACIÓN, LOTIFICACIÓN, FRACCIONAMIENTO, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE LOS TERRENOS FIDEICOMITIDOS.

1.2.- POR DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE AUTORIZÓ LA TRANSFERENCIA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN COMO FIDEICOMITENTE AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN EL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO (FIBAZI), TRANSFERENCIA QUE SE REALIZÓ MEDIANTE CONVENIO DE FECHA 19 DE MAYO DE 1992.

1.3.- LE FUE OTORGADO UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA, TAL Y COMO SE ADVIERTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,325 DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL BENJAMÍN DIAZ SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE CON ESE CARÁCTER OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

1.-4.- SEÑALA SU DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO.

2.- DECLARA "EL TRABAJADOR" QUE:

2.1.- ES MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO

2.2.- SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PAA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR **ARENJN56061712H200**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

3.- AMBAS PARTE DECLARAN ESTAR CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO Y SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL EMPLEADOR" Y "EL TRABAJADOR" CONVIENEN EN QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO ORIGEN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR DIECISEIS DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 5 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

SEGUNDA.- "EL TRABAJADOR" SE OBLIGA A PRESTAR SU TRABAJO CON LA CATEGORÍA DE VIGILANTE, EN LAS INSTALACIONES DEL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO, CON EL HORARIO DE 24 POR 24 HORAS.

TERCERA.- DADA LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR POR EL "TRABAJADOR", Y DE LA DURACIÓN DE LA JORNADA LABORAL, EL HORARIO SERÁ DE 05:00 AM A LAS 5:00 AM, DEL DIA SIGUIENTE, CON UN INTERMEDIO PARA TOMAR ALIMENTOS Y DESCANSAR.

CUARTA.- "EL EMPLEADOR" CUBRIRÁ A "EL TRABAJADOR" POR SU TRABAJO UN SOLO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$5,030.60 (CINCO MIL TREINTA PESOS 60/100 M.N.) LIBRES DE IMPUESTOS; CANTIDAD QUE "EL TRABAJADOR" ACEPTA RECIBIR MEDIANTE TRANSFERENCIA, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EL "TRABAJADOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y RESPETAR LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE RIGE EL FIDEICOMISO, DURANTE LOS CATORCE DÍAS QUE DURÉ LA PRESTACIÓN LABORAL.

QUINTA- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, EN DEFECTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO QUE SE ESTABLEZCA PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS LABORES EN EL “**FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO**”.

SEXTA- QUEDA ESTABLECIDA ENTRE LAS PARTES QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DE “**EL TRABAJADOR**”, LO LLEVARA A CABO CON LA DILIGENCIA, ESMERO Y PRODUCTIVIDAD NECESARIOS ASÍ COMO ACATAR LAS ÓRDENES, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE POR SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS LE SEAN GIRADAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES EL CONTENIDO DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, UNO QUE RECIBE “**EL TRABAJADOR**” EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, A **CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.

“**EL EMPLEADOR**”


LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO
DIRECTOR GENERAL Y
ADMINISTRADOR

“**EL TRABAJADOR**”


C. JUAN JOSÉ ARZETA ENRIQUEZ

“**TESTIGO**”


L.A. JESÚS VILLEGAS QUEVEDO




C.P.A. DAGOBERTO SALGADO MENDOZA
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS
HUMANOS